



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

03

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL No. _____ DE 2015

SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y PARQUES NACIONALES NATURALES.

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.790.393, quien en su calidad de Secretaria General, según Decreto No. 1738 del 11 de septiembre de 2014 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No.1708 del 21 de octubre de 2014, obrando en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante el **MINISTERIO** y **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.779.996 expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Directora General de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, según consta en la Resolución No. 008 del 07 de octubre de 2011, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, en adelante **PARQUES**, y en conjunto en adelante **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente Convenio con fundamento, en los artículos 20 de la Ley 1150 de 2007 y 157 del Decreto 1510 de 2013, en cumplimiento del contrato de Aporte Financiero No. 2010 65143 del 23 de octubre de 2013, celebrado entre La República de Colombia – **MINISTERIO -PARQUES** y el Gobierno Alemán a través del Kreditanstalt für Wiederaufbau-KfW (en adelante KfW), en el marco de las acciones exteriores del Gobierno de la República Federal de Alemania y las demás normas concordantes y complementarias así como en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: 1) Que en virtud de las negociaciones de Cooperación Internacional entre las Repúblicas de Alemania y Colombia, fueron canjeadas las notas EZ 440.10 del 01 de agosto de 2012 y 67290 del 30 de octubre de 2012, las cuales arraigaron las pretéritas discusiones de **PARQUES** y la KfW para la suscripción de un contrato de aporte financiero. 2) Que en efecto, el Gobierno Alemán a través de KfW, en el marco de las acciones exteriores del Gobierno de la República Federal de Alemania, suscribió el 23 de octubre de 2013 el contrato de aporte financiero No. 2010 65143, con la República de Colombia (en adelante el **Contrato de Aporte Financiero**)– **MINISTERIO - PARQUES**, con el fin de conceder un aporte económico de hasta EUR 15.000.000.00 no reembolsables. 3) Que el mencionado aporte de cooperación tiene como destino específico apoyar a **PARQUES** a financiar el programa "Áreas Protegidas y Diversidad Biológica", (en adelante el **PROGRAMA**) con sujeción a los términos y condiciones contenidas en el **Contrato de Aporte Financiero**, cuyo objetivo es consolidar y ampliar el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia bajo los criterios de integridad, representatividad y efectividad. 4) Que el **PROGRAMA** abarca inversiones y medidas institucionales, entre otras, para: 1) El mejoramiento de la efectividad en el manejo de áreas protegidas existentes y priorizadas en el marco del proyecto; 2) El establecimiento de nuevas áreas protegidas marino – costeras, y; 3) El fortalecimiento de la sostenibilidad institucional y financiera del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia, contribuyendo a la protección y al manejo sostenible del medio ambiente y de los recursos naturales para un desarrollo integral y sostenible del país. 5) Que el valor total de inversiones en el **PROGRAMA**, se estima en la suma de 65 millones de Euros durante su plazo de ejecución, de conformidad con lo previsto en la cláusula 3 del Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero suscrito entre KfW y **PARQUES** (en adelante EL ACUERDO) 6) Que el **Contrato de Aporte Financiero** en su cláusula 8.5 prescribió como ley aplicable el derecho vigente de la República Federal de Alemania, según la voluntad del cooperante y la habilitación legal de los artículos 20 de la Ley 1150 de 2007 y 157 del Decreto 1510 de 2013 de la República de Colombia. 7) Que como parte de las obligaciones adquiridas, el **MINISTERIO**, en su calidad de representante de la República de Colombia, beneficiario del **Contrato de Aporte Financiero** y **PARQUES**, en su calidad de entidad ejecutora, deben suscribir un convenio interadministrativo en el cual consten los acuerdos interinstitucionales para la ejecución del **Contrato de Aporte Financiero**, en el cual se definieron las condiciones para la efectividad de la cooperación Alemana al Gobierno Colombiano (en adelante el **TRASPASO**). 8) Que como requisito previo al primer desembolso del **Contrato de Aporte Financiero**, el **MINISTERIO** deberá allegar al KfW copia del precitado Convenio. 9) Que de conformidad con el artículo 3.1 del **Contrato de Aporte Financiero**, el KfW efectuará el desembolso del recurso de acuerdo con el avance del **PROGRAMA** y a solicitud de **PARQUES** en cumplimiento del **ACUERDO** y sus anexos. 10) Que **LAS PARTES** convinieron que **PARQUES**

72



SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y PARQUES NACIONALES NATURALES.

preparará y operará el **PROGRAMA** observando los principios del plan acordado con el KfW, para lo cual encargará un Fondo de Disposición que se hará responsable de la administración de los recursos y que deberá estar sujeto a una oferta técnica y satisfactoria para **PARQUES**, (en adelante **CONTRATO FONDO**) **11) Que PARQUES** asegurará que la adquisición de los suministros, bienes y servicios, así como los servicios de consultoría a financiarse con cargo al aporte financiero se regirán por las respectivas normas del KfW, en el marco de la cooperación internacional. **12) Que LAS PARTES** pactaron que **PARQUES** y el KfW definirían los detalles en relación con el artículo 7.1 del **Contrato de Aporte Financiero** por un acuerdo separado. **13) Que tanto el MINISTERIO como PARQUES** a la luz del **Contrato de Aporte Financiero**, se comprometieron a encauzar los esfuerzos administrativos y financieros necesarios para la realización del **PROGRAMA**. **14).** Que en virtud de lo anterior, el **MINISTERIO** y **PARQUES**, suscriben el presente Convenio para efectos de instrumentar el aporte financiero en favor de **PARQUES**, basados en los artículos del **Contrato de Aporte Financiero** aquí expuestos, de conformidad con las siguientes **CLÁUSULAS. PRIMERA.- OBJETO:** Articular las acciones administrativas, técnicas y financieras para el cumplimiento del **Contrato de Aporte Financiero- MINISTERIO- PARQUES**, de conformidad con los compromisos establecidos en el **Contrato de Aporte Financiero**, el **ACUERDO** y sus anexos. **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES: 2.1 PARQUES:** a) **Compromisos Generales:** 1. Ejecutar el **PROGRAMA** observando las directrices y procedimientos que el Gobierno de la República de Alemania ha dispuesto y que son aplicables al **Contrato de Aporte Financiero**. **2.** Formular, en los términos y condiciones establecidas en el **ACUERDO**, el Plan Operativo Global POG, el Plan Anual de Adquisiciones, el Plan Operativo Anual y el Manual Operativo. **3.** Presentar al **MINISTERIO** los informes de progreso técnico y financiero del **Contrato de Aporte Financiero** a la par con los que se presenten al Gobierno de la República Federal de Alemania. **4.** Elaborar los términos de referencia para contratar los servicios de consultoría requeridos para la ejecución del **Contrato de Aporte Financiero**, de conformidad con el numeral 2° de las condiciones del **ACUERDO**. **5.** Reportar al supervisor de **PARQUES** de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del Convenio. **6.** Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del Convenio **7.** Para cumplir con los objetivos del **PROGRAMA**, adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y jurídicas requeridas para la correcta ejecución del objeto del Convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo de conformidad con lo establecido en el anexo 3 del **ACUERDO** en relación con la contrapartida. **9.** Enviar copia al **MINISTERIO** del **CONTRATO FONDO** que se suscriba con el Administrador del Fondo de Disposición debidamente aprobado por el KfW. **10.** Allegar al **MINISTERIO** copia del informe financiero trimestral que dé cuenta de los desembolsos realizados a través del Fondo de Disposición. **11.** Dar cumplimiento a las normas de contratación definidas por el Gobierno de la República federal de Alemania a través de las Directrices KfW aplicables al **Contrato de Aporte Financiero**. **12.** Asegurar que el **PROGRAMA** (incluyendo la negociación, la adjudicación y el cumplimiento de los contratos financiados con el aporte financiero) no dé lugar a ninguna situación de corrupción o fraude. **13.** Tomar todas las precauciones necesarias para evitar conflictos de intereses e informar sobre cualquier situación que constituya un conflicto de interés o que pueda conducir a uno de tales conflictos. **14.** Apoyar la gestión de las contrapartidas requeridas por el **PROGRAMA** con el fin de que se pueda cumplir con su objeto central de acuerdo a lo establecido en el **Contrato de Aporte Financiero**. b) **Compromisos Específicos:** Ejecutar los componentes el **PROGRAMA** en los términos del **Contrato de Aporte Financiero** y del **ACUERDO** con los Fondos entregados por el KfW, a saber: Componente 1- Mejoramiento de efectividad de manejo de las áreas protegidas existentes priorizadas.- Formulación de Planes de Manejo, Restauración ecológica, Diseño de estrategias de ordenamiento de los recursos hidrobiológicos y pesqueros, Promoción del ecoturismo, Medidas de ordenamiento en zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas en convenio con las autoridades territoriales (CAR y municipios), Fortalecimiento de control y vigilancia de las áreas protegidas, Construcción y adecuación de la infraestructura administrativa, Saneamiento predial en las áreas protegidas; Componente 2- Establecimiento de nuevas áreas protegidas marino – costeras: Posicionamiento y demarcación de las nuevas áreas protegidas, Formulación de los Planes de Manejo, Infraestructura y equipamiento de las

R



SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y PARQUES NACIONALES NATURALES.

nuevas áreas protegidas; Componente 3-Fortalecimiento de la sostenibilidad institucional y financiera de las áreas protegidas del Proyecto: 1) Estimación y análisis de financiación y brecha financiera, Preparación de instrumentos y mecanismos de financiación para el SPNN, y su implementación en las áreas priorizadas, Fortalecimiento del sistema de información de PNN. 2) Las áreas Priorizadas en esta fase fueron: PNN Corales de Profundidad, PNN Los Colorados, SFF Corchal Mono Hernández, SFF Flamencos, Vía Parque Isla Salamanca, PNN La Macuira, PNN Old Providence Mc Bean Lagoon, PNN Sierra Nevada de Santa Marta, PNN Ciénaga Grande, PNN Tayrona, PNN Cocuy, PNN Estoraques, PNN Guantá, PNN Iguaque, PNN Pisba, PNN Tamá. **2.2 DEL MINISTERIO:** 1) Realizar, en cumplimiento de las cláusulas 1.2 y 2.1 del **Contrato de Aporte Financiero** el TRASPASO con PARQUES en los términos previstos en las notas EZ 440.10 del 1 de agosto de 2012 del Gobierno de la República Federal de Alemania y la Nota 67290 del 30 de octubre de 2012 del Gobierno de la República de Colombia. 2) Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del Convenio, a través de la persona designada para ello. 3) Apoyar la gestión de las contrapartidas requeridas por el **PROGRAMA** con el fin de que se pueda cumplir con su objeto central de acuerdo a lo establecido en el **Contrato de Aporte Financiero**. **TERCERA.- INFORMES Y PRODUCTOS: PARQUES** deberá entregar los informes en digital que le soliciten por parte del **EL MINISTERIO**. Sin perjuicio de lo anterior, debe presentar los siguientes informes: **A** Informes trimestrales de Seguimiento Técnico y financiero en la estructura y forma que se presentarán al KfW **B**. Informes de seguimiento de las Misiones del KfW si las hubiere. **CUARTA.- GRATUIDAD:** El presente Convenio por sí sólo no genera afectación presupuestal alguna. Sin embargo cada una de **LAS PARTES**, dentro de sus competencias, adelantará las gestiones pertinentes para cumplir sus responsabilidades convencionales y dar cumplimiento al **Contrato de Aporte Financiero** **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será el del **Contrato de Aporte Financiero**, esto es, mientras se encuentre en ejecución el **PROGRAMA** a financiarse. **SEXTA. SEGUIMIENTO.** El seguimiento del Convenio por parte de **PARQUES** estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación, y por parte del **MINISTERIO** será designado por el Secretario General a través de memorando interno. Este seguimiento propenderá por: 1. Verificar el desarrollo de las actividades establecidas para el desarrollo del **PROGRAMA**. 2. Vigilar la realización de las actividades del Convenio conforme a lo establecido en el Convenio. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del Convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. **SÉPTIMA.- INDEMNIDAD:** **LAS PARTES** se mantendrán indemnes y libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones y/o de la de sus contratistas. **OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando **LAS PARTES** de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Convenio, mediante la suscripción de un acta por parte de los intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte de la supervisión del Convenio. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos de **LAS PARTES**, estos deberán comunicarlo por escrito al ente Supervisor del Convenio inmediatamente tengan ocurrencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR:** De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del presente convenio goza de protección legal y son **LAS PARTES** intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor sobre los resultados del Convenio. Sin perjuicio de lo anterior podrán ser difundidos por cualquiera de **LAS PARTES**, dando los créditos correspondientes. Para divulgar los resultados que se obtengan en desarrollo del Convenio, debe contarse con la aprobación de los representantes legales de **LAS PARTES**. Se dará crédito a los investigadores, personal e instituciones involucradas en el desarrollo del Convenio. La información básica aportada por cada una de **LAS PARTES**, continuará siendo de su propiedad. **DÉCIMA.- VINCULACIÓN LABORAL:** El presente Convenio no implica relación laboral alguna ente los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, por lo cual el **MINISTERIO** no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza. **DÉCIMA PRIMERA.- ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.** **PARQUES** se compromete a asegurar que los fondos invertidos en el

2



SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y PARQUES NACIONALES NATURALES.

PROGRAMA, diferentes de los fondos públicos, no son de origen ilícito y en particular que no tienen conexión con el tráfico de drogas, o el fraude contra los intereses financieros de las Comunidades Europeas, la corrupción, las actividades del crimen organizado o la financiación del terrorismo. **DÉCIMA SEGUNDA.-VISIBILIDAD: PARQUES** se compromete a asegurar que en todos los contratos que se suscriban como resultado de este Convenio o del **Contrato de Apoyo Financiero** se incluya una mención a que dicho contrato hace parte de la financiación de la República Federal de Alemania a través del KfW. **DÉCIMA TERCERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** En el evento en que se presenten diferencias entre **LAS PARTES**, con ocasión de la celebración del presente Convenio, de su ejecución, desarrollo, o terminación, **LAS PARTES** acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias de conciliación, amigable composición y transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa, se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal de **PARQUES**, al suscribir el presente Convenio, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política o en la ley. **DÉCIMA QUINTA.-AUTONOMÍA: LAS PARTES** actuarán con total y plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de los compromisos que adquiere por el presente Convenio, por lo cual no contraen ningún vínculo de carácter laboral entre sí. De conformidad con lo anterior, no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo contrato de apoyo financiero se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **DECIMA SEXTA.- CESIÓN:** Este Convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad de **LAS PARTES** que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo. **DECIMA SÉPTIMA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**. 3. Por cumplimiento del objeto. 4. Por cualquiera de las causales previstas en la ley. **DÉCIMA OCTAVA.-DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente Convenio y obligan jurídicamente a **LAS PARTES**, los siguientes documentos: Contrato de Aporte financiero y de ejecución del Proyecto celebrado entre el KfW, Frankfurt am Main, y la República de Colombia, representado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Acuerdo por Separado y sus anexos y las notas EZ. 440 10 del 1 de agosto de 2012 del Gobierno de la República de Federal de Alemania y la Nota 67290 del 30 de octubre de 2012 del Gobierno de la República de Colombia. **DÉCIMA NOVENA.-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento y ejecución su suscripción por **LAS PARTES**. **VIGESIMA.- NOTIFICACIONES.** **PARQUES** en la CRA 10 No 20-30 PBX: 3532400; el **MINISTERIO** en la Calle 37 No. 8 – 40 PBX: 3323400, ambas en la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los

23 FEB 2015

POR EL MINISTERIO,

POR PARQUES,


ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ


JULIA MIRANDA LONDOÑO

Secretaria General

Directora General